



Factura: 001-202-000035005



20170101002P01561

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Escritura N°:	20170101002P01561						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2017, (10:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UNKUCH GONZALEZ DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104576673	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LEMA CAÑAR FABIAN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105357883	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GARCIA LEON LUIS OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700578156	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA NRO.

20170101002P01561



**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA:**

TITANSOFT INGENIERÍA C. L."

OTORGADA POR:

FABIAN MARCELO LEMA CAÑAR

LUIS OCTAVIO GARCIA LEON, y

DIEGO FERNANDO UNKUCH GONZALEZ

CUANTIA: \$400,00

DI 3 COPIA (S).....

*******YT *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA**. Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura los señores: **FABIAN MARCELO LEMA CAÑAR, casado**, portador de la cédula número 0105357883, teléfono 0985575640, correo electrónico fabianlemac@gmail.com, domiciliado en la calle Rio

Magdalena si numero y Rio Mississippi de esta ciudad de Cuenca; **LUIS OCTAVIO GARCIA LEON**, casado, portador de la cédula número 0700578156, teléfono 0984895992, correo electrónico paulgarcia001@hotmail.com, domiciliado en las calle Ricardo Márquez 2-01 y Manuel Coello de esta ciudad de Cuenca; y **DIEGO FERNANDO UNKUCH GONZALEZ**, **divorciado**, portador de la cédula número 0104576673, teléfono 0959091325, correo diego.unkuch@gmail.com, domiciliado en la Av. Don Bosco L6 y Bartolomé Ruiz de esta ciudad de Cuenca. Los comparecientes declaran bajo juramento que es su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, de acuerdo al Art. 137 de la Ley de Compañías, reformado, todos de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación ingeniero en sistemas, chofer, ingeniero en sistemas en su orden, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados

que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR



NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la CONSTITUCIÓN de una compañía de responsabilidad limitada que se regirá por el contenido de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen al otorgamiento del presente instrumento por sus propios y personales derechos, las siguientes personas: señores FABIAN MARCELO LEMA CAÑAR, cédula de ciudadanía número 0105357883, señor LUIS OCTAVIO GARCIA LEON, cédula de ciudadanía número 0700578156, señor DIEGO FERNANDO UNKUCH GONZALEZ, cédula de ciudadanía número 0104576673. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y divorciado el ultimo compareciente, domiciliados en la ciudad de Cuenca y legalmente capaces para todo acto o contrato. SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes expresan su voluntad de constituir una compañía de Responsabilidad

Limitada, la misma que se registrará por la Ley de Compañías, Código de Comercio, por las demás leyes aplicables y por el siguiente estatuto que lo declaran BAJO JURAMENTO:

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TITANSOFT INGENIERÍA C. L.

TITULO PRIMERO Del nombre, domicilio, plazo y objeto social

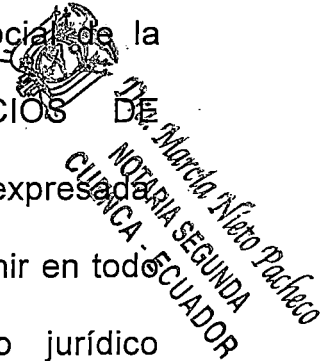
ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN: La compañía a constituirse se denominará **TITANSOFT INGENIERÍA C. L.**, misma que se registrará por las leyes competentes y este estatuto.

ARTICULO DOS.- DOMICILIO: La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador o del exterior, sujetándose para ello a las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO TRES.- PLAZO: La compañía tiene un plazo de duración de **QUINCE AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente, por resolución de la Junta General de Socios y; en los casos y en base a los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL: Las comparecientes, de conformidad con el Art.137 de la Ley de Compañías, reformado,

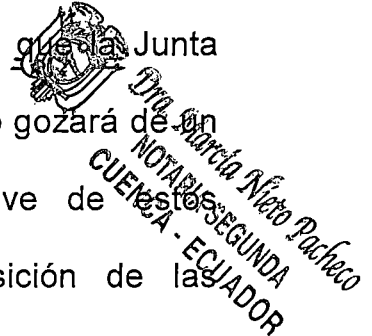
DECLARAN BAJO JURAMENTO que: El objeto social de la compañía es la ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, y cualquier otra actividad afín con la expresada si ello es conveniente a sus intereses. Podrá intervenir en todo acto o contrato permitido por el ordenamiento jurídico ecuatoriano, siempre que no contradiga a su objeto social.



TITULO SEGUNDO Del capital y participaciones. ARTICULO CINCO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital social de la compañía es de CUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400.00), dividido en CUATROSCIENTOS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR (\$1,00) CADA UNA. La compañía podrá aumentar o disminuir este capital por resolución de la Junta General de Socios, siempre que cumpla con las formalidades legales pertinentes. ARTICULO SEIS.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN: La compañía deberá entregar a cada socio un certificado de aportación, en el que deberán constar las participaciones que les correspondan por el aporte realizado y el carácter no negociable de las mismas. ARTICULO SIETE.- TRANSMISIÓN: La participación de cada socio puede transmitirse por herencia. Si los herederos fueran varios, estarán representados en la

compañía por la persona que designaren. ARTICULO OCHO.- TRANSFERENCIA: Los socios podrán transferir sus participaciones cumpliendo al efecto lo que determina la Ley de Compañías. En primer término deberán ser ofrecidas a los otros socios quienes deberán ejercer su derecho preferente, dentro del plazo de treinta días, a prorrata de las participaciones que tuvieren. ARTICULO NUEVE.- DERECHO PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL: En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales. ARTICULO DIEZ.- RESERVA LEGAL: De la utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico, la compañía deberá retener el cinco por ciento (5%) para formar e incrementar la reserva legal, hasta que se alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. TÍTULO TERCERO De los socios ARTICULO ONCE.- DERECHOS DE LOS SOCIOS: Los socios de la compañía tendrán los siguientes derechos: a) Intervenir en las sesiones de la Junta General de socios, personalmente o por medio de un apoderado. b) Ser elegido administrador de la compañía. c) Percibir los beneficios económicos que le correspondan a prorrata de la participación social pagada. d) Que se limite su responsabilidad únicamente al

monto de sus participaciones sociales. e) A no ser obligados al aumento de su participación social. En caso de que la Junta General acordare el aumento de capital, el socio gozará de un derecho preferente conforme al artículo nueve de estos Estatutos. f) A ser preferido para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, derecho que se ejercerá a prorrata de las participaciones que tuviere el socio. g) A impugnar los acuerdos sociales que fueren contrarios a la Ley o al presente Estatuto. h) Los demás que establezca la Ley y estos Estatutos. TÍTULO CUARTO Gobierno, Administración y Representación ARTICULO DOCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Presidente y Gerente General. ARTICULO TRECE.- DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General es el órgano supremo de la compañía, estará constituida por los socios legalmente convocados y reunidos. ARTICULO CATORCE.- CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General la realizará el Gerente General o Presidente de la compañía, mediante comunicación escrita que deberá ser entregada personalmente a cada socio o enviada a la dirección que cada uno de ellos haya



registrado, cuando menos con ocho días de anticipación al día fijado para la misma. La convocatoria deberá contener los asuntos puntualizados a tratarse en la Junta General, el lugar, día y hora de la misma. ARTICULO QUINCE.- QUORUM DE INSTALACIÓN: La Junta General de socios será considerada válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes representan al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. En segunda convocatoria, se constituirá con los socios presentes en la Junta, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTICULO DIEZ Y SEIS.- QUORUM DE DECISIÓN: Las resoluciones de la Junta General, salvo las excepciones establecidas en la Ley, se tomarán por la mayoría del capital concurrente, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para efectos de votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto. ARTICULO DIEZ Y SIETE.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS: Las Juntas Generales Ordinarias de socios, se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Se realizarán en el domicilio de la compañía, previa convocatoria del Gerente General o del Presidente. ARTICULO



Dra. María Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
QUINCE ECUADOR

DIEZ Y OCHO.- JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS:

Las Juntas Generales Extraordinarias de socios, se reunirán en cualquier época del año que sea convocada. Se realizarán en el

domicilio de la compañía, previa convocatoria del Gerente

General o del Presidente. **ARTICULO DIEZ Y NUEVE.- JUNTA**

GENERAL UNIVERSAL: Sin perjuicio de lo dispuesto en los

artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán

debidamente convocadas y quedarán válidamente constituidas

en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio

nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente

todo el capital social, y los asistentes acepten por unanimidad la

celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la

correspondiente acta bajo sanción de nulidad. **ARTICULO**

VEINTE.- CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL: A las

Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por

medio de representante, en cuyo caso la representación se

conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, a

menos que el representante ostente poder general, legalmente

conferido. **ARTICULO VEINTE Y UNO.- FACULTADES DE LA**

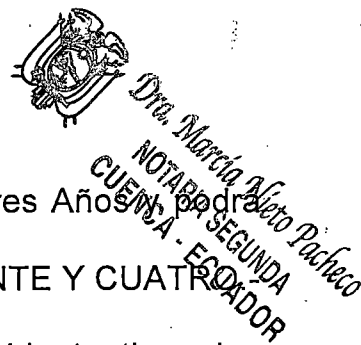
JUNTA GENERAL: a) Designar y remover al Presidente de la

Compañía, para un período de tres años, pudiendo ser reelegido

indefinidamente. b) Designar y remover al Gerente General de la Compañía, para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente a) Fijar las remuneraciones del Gerente General. b) Aprobar las cuentas y balances que se presenten. c) Resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades. d) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios. e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social. f) Disponer el establecimiento y supresión de agencias y sucursales, fijar su capital y nombrar a sus representantes; g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía. h) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, el presente Estatuto y los Reglamentos o Resoluciones de la misma Junta General.

ARTICULO VEINTE Y DOS.- ACTAS: Las actas de las Juntas Generales de socios se incorporarán en un libro foliado; con numeración continua y llevarán la firma del Presidente y del secretario de la Junta. ARTICULO VEINTE Y TRES.-

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: La Compañía contará con un Presidente, el cual podrá o no ser Socio de ella, será elegido por



la Junta General y durará en sus funciones Tres Años, podrá ser reelegido indefinidamente. ARTICULO VEINTE Y CUATRO. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente tiene las siguientes atribuciones y derechos: a) Presidir las sesiones de la Junta General. b) Convocar, conjunta o separadamente con el Gerente General, a sesiones de Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General las actas de las Juntas Generales. d) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. e) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en todos los actos y contratos cuya cuantía exceda del límite fijado por la Junta General de Socios; f) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones en caso de ausencia, falta o impedimento, temporal o definitivo, hasta que la Junta General designe nuevo Gerente General. g) En general, las demás atribuciones que confiera la Ley de Compañías para los administradores y las establecidas en este Estatuto. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Gerente General. ARTICULO VEINTE Y CINCO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA: La Compañía tendrá un Gerente General que podrá o no ser Socio de ella. Será designado por

una Junta General y durará en el cargo Tres Años, pero podrá ser indefinidamente reelegido; sus funciones se prolongarán hasta ser legalmente reemplazado. ARTICULO VEINTE Y SEIS.-

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA:

El Gerente General de la Compañía tiene las siguientes atribuciones y derechos: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente b) Administrar a la Compañía, sus bienes y pertenencias y en tal sentido, establecer las políticas y sistemas operativos con las más amplias facultades; c) Actuar como secretario en las sesiones de la Junta General d) Convocar a la Junta General conjunta o separadamente con el Presidente. e) Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de las Juntas Generales. f) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. g) Conferir Poderes Generales previa autorización de la Junta General; h) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fueren del caso i) Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el balance general, el estado de resultados y demás anexos. g) Comprar, vender, hipotecar, preñar y en general

intervenir en todo acto o contrato relativo a bienes muebles e inmuebles, que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, hasta el monto límite autorizado por la Junta General de Socios. h) Intervenir conjuntamente con el Presidente en todos los actos y contratos cuya cuantía exceda del límite fijado por la Junta General i) Abrir cuentas corrientes bancarias, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la Compañía; j) Firmar contratos y convenir préstamos k) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de socios. l) Subrogar al Presidente con todos sus derechos y atribuciones, en caso de falta o ausencia de éste. m) Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social. n) Las demás establecidas en el presente estatuto y las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. TITULO QUINTO Disposiciones Generales. ARTICULO VEINTE Y SIETE.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio anual de la Compañía se termina el treinta y uno de diciembre de cada año. ARTICULO VEINTE Y OCHO.- DISOLUCIÓN.- La disolución de la Compañía tendrá lugar por el vencimiento del plazo o por

resolución de la Junta General de Socios y en los demás casos previstos por la Ley. ARTICULO VEINTE Y NUEVE.- LIQUIDACIÓN.- En todos los casos de liquidación, corresponderá a la Junta General la designación de liquidador. Al mismo tiempo de designar un liquidador principal, la Junta General nombrará un suplente. Si la Junta no designare un liquidador, o si por cualquier circunstancia no surtiere efecto tal designación, de oficio o a petición de parte, el Superintendente de Compañías designará liquidador, dentro de los términos estipulados por la Ley de Compañías y demás pertinentes.

DECLARACIONES Los comparecientes DECLARAN BAJO JURAMENTO, de conformidad al Artículo 137 de la Ley de compañías que: UNO.- Que el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a CUATROSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 400, 00). Que: el señor FABIAN MARCELO LEMA CAÑAR, suscribe y paga CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES, de un dólar cada una., que el señor LUIS OCTAVIO GARCIA LEON, suscribe y paga CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES, de un dólar cada una., que el señor DIEGO FERNANDO UNKUCH GONZALEZ, suscribe y paga CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES, de un dólar cada

una. Es decir que el Capital se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

 Dra. María del C. Pacheco
NOTARIA PÚBLICA
CUENCA - ECUADOR
\$1200

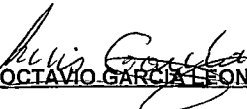
SOCIO	PARTICIPACIONES	%	SUSCRIPCIÓN	
FABIAN MARCELO LEMA CAÑAR	120	30 %	120	
LUIS OCTAVIO GARCIA LEON	120	30 %	120	\$120
DIEGO FERNANDO UNKUCH GONZALEZ	160	40%	160	\$ 160
TOTALES	400	100%	400	\$400

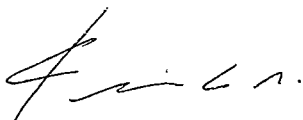
DOS.- Los socios fundadores, bajo la misma solemnidad del juramento igualmente declaran: Que el Capital suscrito se pagará en dinero en efectivo en el cien por ciento, es decir en numerario, en un plazo máximo de treinta días hábiles, posterior a la

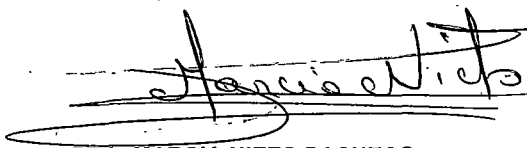
inscripción respectiva en el Registro Mercantil y será depositado en la cuenta de Ahorros o de Crédito que para el efecto se apertura para la Compañía que se constituye, en cualquier entidad del sector financiero. TRES.- En el presente acto de constitución, se designa al SEÑOR FABIAN MARCELO LEMA CAÑAR, como Gerente General de la Compañía y al DIEGO FERNANDO UNKUCH GONZALEZ, como Presidente de la Compañía. CUATRO.- Queda autorizado el señor DIEGO FERNANDO UNKUCH GONZALEZ, para que realice todas las gestiones necesarias para la culminación de la constitución de la Compañía, solicite su inscripción en el correspondiente Registro Mercantil. La cuantía asciende a la suma de CUATROSCIENTOS dólares. Usted señor Notario sírvase agregar las formalidades de rigor para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el **DOCTOR JAIME MOSCOSO C. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, se ratifican en la aceptación de su contenido y

firman conmigo en unidad de acto se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.


FABIAN MARCELO LEMA CANAR
c.c. 0105357883


LUIS OCTAVIO GARCIA LEON
c.c. 0700578156


DIEGO FERNANDO UNKUCH GONZALEZ
c.c. 0104576673


DRA. MARCIA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON DE CUENCA



CONTINUA DOCUMENTO(S) HABILITANTE(S)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



FECHA DE RESERVACIÓN: 22/06/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7769504
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0105357883 LEMA CAÑAR FABIAN MARCELO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TITANSOFT INGENIERIA C.L.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J63	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.01	SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VIDEO POR INTERNET.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.02	ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES.
OPERACION PRINCIPAL	J6311.03	SERVICIOS DE APLICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.04	SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE ACCESO EN TIEMPO COMPARTIDO A SERVICIOS CENTRALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6312.00	OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6399.00	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.: SERVICIOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA, BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, SELECCIÓN DE NOTICIAS, DE RECORTES DE PRENSA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN

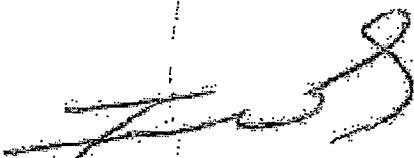
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

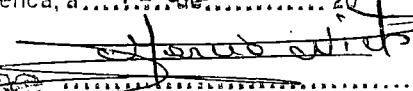
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


DR. FELIPE OLEAS
SECRETARIO GENERAL

Doy fe Que la fotocopia que antecede en
..... foja(s), es igual al original
que se me presentó para su evidencia.

Cuenca, a 12 JUL 2017 20

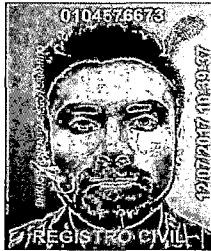



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104576673

Nombres del ciudadano: UNKUCH GONZALEZ DIEGO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: UNKUCH SEGUNDO ANGEL

Nombres de la madre: GONZALEZ NARCISA DE JESUS

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emissor: YEYME YÁNIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 178-037-13827



178-037-13827

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
INGENIERO

V3333V2242

IGM 17-01-739-25

00387845

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UNKUCH SEGUNDO ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ NARCISA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2017-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 010457667-3

CIUDADANIA
UNKUCH GONZALEZ
DIEGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011-096
JUNTA No.

011-096
NÚMERO

0104576673
CEDULA

UNKUCH GONZALEZ DIEGO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTÓN

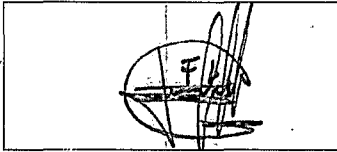
MACHANGARA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105357883

Nombres del ciudadano: LEMA CAÑAR FABIAN MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/OCTAVIO CORDERO PALACIOS

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYES CEDILLO GLADYS ROCIO

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: LEMA PAREDES JOSE ARNOLFO

Nombres de la madre: CAÑAR OVILLO DELFINA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 178-037-13846



178-037-13846

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



IGM 15 05 212 24

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA PAREDES JOSE ARNOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANAR OVILLO DELFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

001022307

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010535788

GEDULA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
LEMA CANAR
FABIAN MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA

OCTAVIO CORDERO PALACIOS

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

GLADYS ROCIO
REYES CEDILLO

001022307

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta

010535788-3-002-0203

LEMA CANAR FABIAN MARCELO

CUENCA

OCTAVIO CORDERO PALACIOS

DEL DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 001

5312442 10/07/2017 14:18:27

IMP. IGM 08-10-17



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700578156

Nombres del ciudadano: GARCIA LEON LUIS OCTAVIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/SAN JUAN

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LIGIA NOEMI ANGUISACA CHAVEZ

Fecha de Matrimonio: 27 DE JUNIO DE 1991

Nombres del padre: JULIO GARCIA

Nombres de la madre: GRICELDA LEON

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 177-037-13861



177-037-13861

Ing. Jorge Troya Fuertes

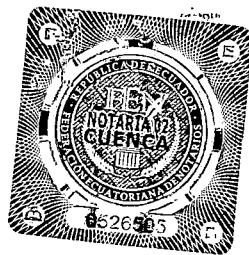
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ECUATORIANA***** V4343V2242
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 CASADO LIGIA NOEMI ANGUISACA CHAVEZ
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 INSTRUCCION PROFOCUP
 JULIO GARCIA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 GRICELDA LEON
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 CUENCA 27/01/2012
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 27/01/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 4256095
 MADE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 070057815-6
 GARCIA LEON LUIS OCTAVIO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 AZUAY/GUALACEO/SAN JUAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 11 SEPTIEMBRE 1948
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 0151 0343 00636 M SEXO
 AZUAY 7 GUALACEO
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
 GUALACEO 1948
 Luis Garcia



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 17 DE ABRIL 2017
 019 JUNTA No. 019-164
 NUMERO DE IDENTIFICACION 0700578156
 GARCIA LEON LUIS OCTAVIO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 AZUAY CANTON
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 CUENCA CANTON ZONA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA
 BARCODE

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA.....
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
 MISMO DIA DE SU CELEBRACION

[Signature]
 Dra. Marcia Nieto Pacheco
 NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/08/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7775906

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0105357883 LEMA CAÑAR FABIAN MARCELO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TITANSOFT INGENIERIA C.L.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J63	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.01	SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.02	ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES.
OPERACION PRINCIPAL	J6311.03	SERVICIOS DE APLICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.04	SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE ACCESO EN TIEMPO COMPARTIDO A SERVICIOS CENTRALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6312.00	OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6399.00	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.: SERVICIOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA, BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, SELECCIÓN DE NOTICIAS, DE RECORTES DE PRENSA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **03/10/2017 12:00 AM**

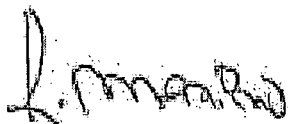
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

22/08/2017 2.41 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'K. Merino', is positioned above the typed name.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



TRÁMITE NÚMERO: 8703

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6877
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	484
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /CUENCA /12/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TITANSOFT INGENIERIA C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



